

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRAVÉS DEL INSTITUTO  
QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD EMITE LA SIGUIENTE:

# CONVOCATORIA

# JÓVENES DEL AÑO

Premio Estatal de  
la Juventud 2020

## FUNDAMENTO

Artículo 1; fracción V del artículo 3; fracciones VIII, IX, X, XI y XII del artículo 5; fracciones I, II, III y VIII del artículo 42; párrafo primero del artículo 42-B; fracciones I, II, IX, X y XVIII del artículo 42-G de la Ley de la Juventud del Estado libre y soberano de Quintana Roo.

## OBJETIVO

Reconocer e incentivar a las juventudes cuya dedicación al trabajo, al estudio, conducta y a la labor en favor de su comunidad haya sido destacable y puedan considerarse como ejemplo para estimular, crear y desarrollar actitudes similares, de superación personal y de progreso entre las siguientes generaciones de juventudes.

## DIRIGIDO

A las y los integrantes del Poder Legislativo, del Poder Judicial, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, Honorables Ayuntamientos del Estado, Dignatarios Mayas, Instituciones Educativas del Estado; Instituciones, asociaciones y colectivos de la sociedad civil, colegios y asociaciones de profesionistas, a las instituciones que contribuyen a la formación de nuevas generaciones en el país, a todas las personas físicas y morales, para que propongan al Consejo de Adjudicación del Premio Estatal de la Juventud, a las personas físicas consideradas individualmente, grupo o personas morales, aunque en uno y otro caso estén domiciliadas en el Estado, que estimen con merecimientos para recibir el **"Premio Estatal de la Juventud 2020"**

## BASES

El Premio Estatal de la Juventud 2020 (en lo sucesivo, el "Premio") será entregado a juventudes originarias de Quintana Roo por nacimiento o por haber radicado en el mismo por lo menos 5 años anteriores al inicio de esta convocatoria, cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años de edad y su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.

El Premio se otorgará en dos categorías de edad:

- A) De 12 hasta 17 años cumplidos, entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019.
- B) De 18 hasta 29 años cumplidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Podrán obtener el Premio personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o personas morales. En el caso de grupos o personas morales, la edad de todas y todos sus integrantes, socios o asociados deberá estar comprendida entre los 12 y 29 años conforme a las categorías antes señaladas. Para determinar la categoría en la que participará, un grupo o una persona moral integrado por jóvenes de diferentes edades, se tomará como criterio la edad del mayor.

En ambas categorías, el Premio se concederá en las siguientes distinciones:

- |   |  |
|---|--|
| <br>I. Académico   | <br>V. Emprendedor    |
| <br>II. Científico | <br>VI. Inclusivo     |
| <br>III. Cultural  | <br>VII. Ciudadano    |
| <br>IV. Ambiental  | <br>VIII. Humanitario |

## DISTINCIONES

Para la selección de los galardonados se tomarán en consideración las siguientes distinciones:

### I. Académico.

A personas jóvenes con trayectoria académica de acuerdo con los siguientes rubros:

a) Elaboración de investigaciones, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios académicos y distinciones recibidas; concursos académicos, así como otros estudios curriculares.

b) Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad más allá de las responsabilidades cotidianas, como expresión de un compromiso personal para crear un proyecto de vida con impacto social.

### II. Científico.

A quienes hayan realizado acciones que contribuyan a fomentar y generar innovación, creación tecnológica e investigación científica; descubrimientos o aportaciones en cualquier campo de las ciencias naturales, así como proyectos o trabajos creativos que desarrollen el campo tecnológico. Considerado la aportación a la ciencia, Innovación y tecnología.

### III. Cultural

A aquellas personas jóvenes con trayectoria en las artes y/o cultura.

a) Expresiones artísticas, manifestaciones culturales de artistas, actores, actrices, productoras y productores, ejecutantes e intérpretes, que por su destacada trayectoria contribuyan a fortalecer nuestra riqueza cultural, mismas que se pueden dar en las siguientes disciplinas: artes plásticas

y visuales, artes escénicas, artes aplicadas, artes literarias, arte interactivo y medios de comunicación.

b) Acciones de jóvenes en la preservación de sus tradiciones y desarrollo de sus y comunidades; iniciativas individuales o colectivas que fortalezcan el sentido de pertenencia a una comunidad o pueblo indígena, mismas que pueden traducirse en las siguientes vertientes: permanencia lingüística, defensa y promoción de su cultura y derechos ancestrales; capacidad para entrar en contacto con otras culturas sin perder su esencia como comunidad única y plena; formas materiales o simbólicas de interactuar con otras culturas.

### IV. Ambiental.

Se otorgará el premio a jóvenes que realicen actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo del medio ambiente, incluyendo el control y tratamiento de residuos de manera sustentable. Asimismo, acciones de recuperación y construcción de infraestructura compatible con las leyes y regulaciones ambientales.

### V. Emprendedor.

Liderazgo emprendedor en distintas ramas económicas: capacidad para llevar a cabo iniciativas de negocios, tecnología e innovación; fortalecimiento de la planta productiva con impacto económico y social de la comunidad.

Desarrollo, difusión y promoción de una cultura emprendedora; inversión en el desarrollo de capital humano de las organizaciones productivas, destacando: la gestión

### IV. Inclusivo.

Jóvenes que teniendo una o varias discapacidades, sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades en el desarrollo y la integración de otros jóvenes con o sin discapacidad, por su actitud, perseverancia y actividades individuales o de manera organizada en diversos rubros de nuestra cotidianidad (por ejemplo: aportaciones a la comunidad, deporte, recreación, trabajo y educación).

### VII. Ciudadano.

Jóvenes con trayectoria destacada que impulsen la reflexión, el análisis y la presentación de propuestas sustentada en los valores del diálogo, tolerancia, respeto a la pluralidad y a la generación de acuerdos; estas acciones se pueden llevar a cabo por medio de foros, talleres, investigaciones, iniciativas ciudadanas, modelos de prácticas democráticas, así como la elaboración de estudios, ponencias, investigaciones, trabajos o publicaciones en revistas; que por su impacto modifiquen entornos y prácticas ciudadanas. **No podrán participar en esta distinción los jóvenes que desempeñen un cargo de servidor público.**

### VIII. Humanitario.

Jóvenes que desarrollen proyectos, programas o actividades, cuyo propósito sea la expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables, que al ejecutarse aporten soluciones a problemáticas específicas, mejorando en su caso, la calidad y nivel de vida de sus habitantes.

Así como acciones que contribuyan a la promoción y defensa de los derechos humanos de las juventudes y de la población en general.

## CANDIDATO/CANDIDATA

Para ser candidato o candidata al Premio en cualquiera de sus ocho distinciones se requiere:

(a) Tener **Nacionalidad Mexicana** al momento de ser propuesta (o) ante el Consejo de Adjudicación del Premio;

(b) Tener una edad comprendida entre los 12 y los 29 años.

(c) Haber destacado en alguna de las distinciones antes mencionadas.

(d) Las y los jóvenes que obtuvieron el premio en cualquiera de las distinciones de la categoría A en las ediciones anteriores de la presente convocatoria, sólo podrán participar en la categoría B en una distinción divergente en la fueron ganadores siempre y cuando se presente un proyecto diverso al anterior.

(e) Las y los jóvenes que obtuvieron el premio en cualquiera de las distinciones de la categoría B, en las ediciones anteriores, **no podrán participar en la presente convocatoria.**

## PREMIO

El Premio en cada una de las ocho distinciones, de las dos categorías consistirá, en un cheque por la cantidad de **\$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.)** Y un reconocimiento firmado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, en el que se expresarán las razones por las que el Premio se confiere, así como una síntesis del acuerdo del honorable Jurado.

El Premio se otorgará a una sola persona o grupo por categoría y distinción en caso de que el galardón sea para un grupo o una persona moral, el Premio respectivo se entregará a un representante nombrado por sus integrantes o a un representante legal, según corresponda.

## REQUISITOS

Toda proposición expresará los merecimientos de las candidatas o los candidatos, se acompañará de las pruebas que se estimen pertinentes y, en todo caso, se indicará la naturaleza de otras pruebas y lugares en que puedan recabarse.

Para el registro de candidaturas se deberá enviar al correo electrónico una carpeta compartida con toda su información personal de preferencia en google drive al siguiente correo **premioestataldelajuventud2020@gmail.com**

El currículum vitae de la o el candidato en formato .PDF, con la información que a continuación se relaciona:

1. Cédula de registro, debidamente requisitada.
  2. Carta(s) mediante la(s) cual(es) alguna(s) de las personas o instituciones a las que está dirigida la presente convocatoria proponen la candidatura correspondiente, conforme al formato disponible en la página de internet antes señalada. En caso de no contar con dicha(s) propuesta(s), los interesados podrán proponerse a sí mismos.
  3. Carta de aceptación para participar como candidato y en su caso, recibir el Premio, conforme al formato disponible en la página de internet: **<http://www.qroo.gob.mx/juventud>**
- En el caso de la distinción de "Cultura" en la sección B, los jóvenes, ya sean propuestos individualmente o en grupo, deberán indicar el nombre del grupo étnico o pueblo al que pertenecen, así como su lengua materna y/o segunda lengua.
- Las cartas a que se refieren los numerales 2 y 3 anteriores deberán estar dirigidas al Consejo de Adjudicación del Premio Tratándose de personas físicas consideradas individualmente o en grupo, en las referidas cartas deberán señalarse los nombres de las y los candidatos tal y como aparecen en sus respectivas actas de nacimiento. Por lo que hace a personas morales, en dichas cartas deberán señalarse su denominación o razón social, como aparece en sus estatutos sociales vigentes.
4. En el caso de los candidatos considerados individualmente, se deberá presentar currículum vitae actualizado y semblanza, elaborados conforme a las Guías para la Elaboración del Currículum Vitae y de Semblanza, disponibles en la página de internet antes señalada.

5. Tratándose de grupos o de personas morales, se deberá presentar historial de éstos y currículum vitae de cada uno de sus integrantes, socios o asociados, elaborados conforme a las guías para la elaboración de historial de grupo o persona moral y de currículum vitae, disponibles en la página de internet antes señalada, así como una relación de dichos integrantes, socios o asociados.
6. Acta de nacimiento o carta de naturalización del candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.
7. Identificación con fotografía y por ambos lados del candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados. Se aceptan: credencial o acreditación de institución educativa o de autoridad comunitaria (vigente), credencial para votar (vigente), cartilla del Servicio Militar, cédula profesional, pasaporte (vigente).
8. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses y, en caso de grupos o de personas morales, el de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.
9. Pruebas documentales, materiales bibliográficos, audiovisual, gráficos, testimoniales y cualquiera otra que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato.

### CANDIDATURAS REGISTRADAS

Una vez registradas las candidaturas, la Secretaría Técnica verificará que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y, en caso de ser así, integrará los expedientes respectivos, mismos que someterá a consideración del Consejo de Adjudicación, el cual los deberá turnar al Jurado respectivo para que sean dictaminados. Asimismo, notificará al candidato que su registro ha sido procedente mediante correo electrónico.

En caso de considerarlo necesario, la Secretaría Técnica podrá solicitar la documentación original para cotejarla con la digital.

### CONSEJO DE ADJUDICACIÓN

Por cada distinción habrá un Jurado integrado por tres miembros como mínimo, cinco como máximo, y un representante de la Secretaría Técnica del Instituto Quintanarroense de la Juventud, el Consejo de Adjudicación elaborará, a propuesta de sus integrantes, un padrón de personas de los sectores público, académico, privado y social, con notorio prestigio en las distinciones respectivas, del cual serán seleccionados los miembros de cada Jurado, mediante un proceso de insaculación.

Ninguna persona que haya propuesto una candidatura en una distinción del Premio, por sí o en representación de un tercero, podrá formar parte del Jurado correspondiente a esa distinción.

Los Jurados dictaminarán sobre las candidaturas que cumplan con todos los requisitos estipulados por el Consejo de Adjudicación del Premio Estatal de la Juventud, y que oportunamente les turne la Secretaría Técnica. Ellos formularán las proposiciones que a su juicio deban someterse, por conducto de dicho Consejo, al C. Gobernador del Estado de Quintana Roo.

El Consejo de Adjudicación, a través de la Secretaría Técnica, auxiliará a los Jurados con los recursos humanos y materiales para el mejor cumplimiento de sus funciones. La Secretaría Técnica del Consejo será el enlace entre éste y los Jurados.

Los Jurados sesionarán válidamente con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, será voto de calidad el de su presidente. Los dictámenes que emitan deberán ser entregados al Secretario Técnico, para su envío al Presidente del Consejo de Adjudicación, quien lo someterá a consideración del C. Gobernador Constitucional del estado de Quintana Roo, para su resolución final.



El Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del estado de Quintana Roo, sobre el otorgamiento del Premio, se publicará a través de la página de internet indicada anteriormente. En dicho acuerdo se confirmará el lugar, la hora y la fecha de su entrega, así como los nombres de los galardonados.

Los Jurados podrán declarar vacante el Premio en cualquiera de las categorías de edad de las ocho distinciones, cuando así lo consideren conveniente, haciendo constar por escrito los motivos de su decisión, y no podrán revocar sus propias resoluciones.

La decisión de los Jurados será inapelable. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos, en definitiva, por el Consejo de Adjudicación del Premio Estatal de la Juventud.

### FECHAS

<b>INICIO</b>	<b>15 DE JUNIO DEL 2020</b>
<b>CIERRE DE CONVOCATORIA</b>	<b>30 DE JULIO</b>
<b>PROCESO DE DICTAMINACIÓN DEL CONSEJO DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>21 DE AGOSTO</b>
<b>PUBLICACION DE RESULTADOS</b>	<b>28 DE AGOSTO</b>
<b>ENTREGA DEL PREMIO</b>	<b>POR DEFINIR</b>

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Instituto Quintanarroense de la Juventud, en lo subsiguiente(IQJ), en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

"La Dirección de Organización y Participación Juvenil del (IQJ), con domicilio en Av. Álvaro Obregón, colonia Centro, código postal 77000, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de

Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Datos Personales en Posesión para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable"

### TRANSITORIO

La participación en el concurso implica la aceptación de sus bases. En este sentido, la interpretación de las mismas corresponderá al Comité Organizador, quien estará facultado para resolver cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria.

### RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

#### SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE ADJUDICACIÓN:

Instituto Quintanarroense de la Juventud  
Avenida Álvaro Obregón No. 401 A Col. Centro C.P. 77000  
Chetumal, Quintana Roo. Teléfono: 983 12 92761  
Correo electrónico: [premioestataldelajuventud2020@gmail.com](mailto:premioestataldelajuventud2020@gmail.com)

Convocatoria, Formatos de Registro y Guías para la Elaboración del Currículum Vitae, Semblanza e Historial de Grupo, disponibles en la página de internet: <http://www.qroo.gob.mx/juventud>

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos.